02 de junio de 2020

# Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2020, vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Los presentes criterios generales, se emiten de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020", publicado el 28 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

En específico, lo establecido en el Capítulo V, numeral 5.1 e) Bis, en el que se otorga a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) en su carácter de Instancia Normativa la atribución de "establecer los criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas".

Este documento se integra por los siguientes apartados:

1. Listado de siglas y acrónimos
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Alcances
5. Contenido del documento
    - **I.** Introducción
    - **II.** Antecedentes y problemática
    - **III.** Ubicación e información territorial
    - **IV.** Análisis urbano
    - **V.** Problemática por PAP
    - **VI.** Necesidades identificadas
    - **VII.** Plan de acciones urbanas: problemática, línea de acción y estrategias
    - **VIII.** Cartera de proyectos
6. Consideraciones
7. Procedimiento de presentación y formalización
8. Formato PAU. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

## 1. Listado de siglas y acrónimos

**Coneval** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**Conapo** Consejo Nacional de Población

**INEGI** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Insus** Instituto Nacional del Suelo Sustentable

**PAU** Plan de Acciones Urbanas

**PMU** Programa de Mejoramiento Urbano

**RCJ** Regularización y Certeza Jurídica

**ROP** Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020

**Sedatu** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**SDUV** Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

## 2. Antecedentes

El 23 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General emitió el ACUERDO en el que se reconoce la epidemia de enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el marco de la emergencia sanitaria, el 5 de abril de 2020, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, expuso el programa emergente para el bienestar y el empleo, el cual se inscribe en los postulados del Plan Nacional de Desarrollo. Conforme al programa emergente y a fin de reactivar la economía, informó que se destinarán 25 mil millones de pesos adicionales para infraestructura y la construcción y mejoramiento de 50 mil viviendas en zonas marginadas de diversos municipios del país.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2020, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en

las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

El 28 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020.

A través de dicha modificación, se establecieron distintas acciones alineadas a cumplir con el objetivo específico de llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento urbano que permitan incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ese sentido, en el antepenúltimo párrafo del numeral 6.1 De los Proyectos Institucionales o Extraordinarios de dichas ROP, se establece que “en caso de una declaratoria de emergencia sanitaria, la presentación de proyectos al Comité de Validación se podrá acompañar únicamente por un Plan de Acciones Urbanas, que incluya la cartera de obras y/o acciones a ser ejecutada”. Además, se especifica que dicha cartera debe excluir el apoyo para “actividades relacionadas con los servicios urbanos”, salvo que se trate de intervenciones integrales de espacio público (EP), equipamiento urbano (EU) y movilidad, en centros urbanos y/o históricos, cuyo objetivo sea la reactivación económica y social.

Conforme a las ROP, el Plan de Acciones Urbanas (PAU) es un “documento que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención”.

Por lo anterior, con el objetivo de contribuir a agilizar la reactivación económica en los municipios prioritarios señalados en las ROP, y de que los proyectos extraordinarios que se presenten puedan ser aprobados por el Comité de Validación; para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, el Insus desarrollará los PAU a través de sus Representaciones en cada Entidad Federativa, como instancias ejecutoras de dicha vertiente, en coordinación con la Dirección de Regularización del Insus.

## 3. Objetivo

Definir el proceso de elaboración, los contenidos y elementos de análisis para el desarrollo del Plan de Acciones Urbanas (PAU) aplicable a los municipios prioritarios que presenten proyectos extraordinarios que contribuyan a que el Estado Mexicano atienda y supere la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante acciones y/o proyectos de mejoramiento urbano para detonar la actividad económica, y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU 2020.

## 4. Alcances

La elaboración del PAU implica realizar un análisis técnico justificativo base que permita generar una programación de acciones por municipio, conforme lo establece la mecánica operativa de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.

Como mínimo, cada PAU deberá señalar:

1. La Instancia Ejecutora que lo elabora.
2. Datos de ubicación e información socio-territorial.
3. Número de acciones y monto máximo de asignación presupuestal.
4. Justificación de relevancia social.

### 4.1 La Instancia Ejecutora que lo elabora

Contiene los datos generales de la unidad administrativa que promueve, presenta y ponen a consideración la ejecución de las acciones de regularización.

### 4.2 Datos de ubicación e información socio-territorial.

Ficha básica que contiene nombre y clave INEGI de la entidad, municipio y localidad; datos de población total; grado de marginación Conapo y grado de rezago social de Coneval a nivel municipal, así como el nombre del poblado Insus donde se llevarán a cabo las acciones de regularización.

### 4.3 Número de acciones y monto máximo de asignación presupuestal

Aunado a lo anterior, los proyectos identificados deben ubicarse preferentemente en manzanas en los que reside población con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social, y en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, de conformidad con lo establecido en las ROP.

Asimismo, conforme se establece en las ROP, para el caso de proyectos extraordinarios en el marco de una emergencia sanitaria, se podrán realizar intervenciones integrales en centros

urbanos/históricos que tengan como objetivo la reactivación económica y de la vida pública.

La programación de acciones contenida en el PAU debe responder a una estrategia territorial de impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes y de reactivación económica. Además, deberá incluir un monto máximo de asignación presupuestal, así como la superficie aproximada a intervenir con cada proyecto.

Cada proyecto deberá contar con un monto máximo de asignación presupuestal que deberá estar acotado a lo establecido en el Capítulo VIII Lineamientos Específicos de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica, numeral 8.1 Tipos y Montos de Apoyo de las ROP. Dichos montos máximos se replican a continuación:

| Modalidad | Tipos de apoyo | Monto de subsidio del programa | Aportación del programa | Aportación local |
|---|---|---|---|---|
| Regularización | Regularización de lotes con uso habitacional. | Hasta doce mil pesos 00/100 M.N. | El 100% del monto del subsidio. | Si el costo de la regularización es superior a $12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a treinta días naturales. |
| | Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización. | Hasta quince mil pesos 00/100 M.N. | Un monto para el pago de gastos pendientes relacionados con el lote de hasta 50% del monto del subsidio. El resto del subsidio se aplicará para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, dando el total de 100% del monto. | No hay aportación local. |
| | Regularización de lotes con servicios públicos. | Hasta cuatrocientos pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado. | El 100% del costo. | No hay aportación local. |

### 1.4 Justificación de relevancia social

Se deberá señalar la evidencia que sustente las causas por las cuales el proyecto de regularización es de interés social y que cumple sobre la base de ese interés con parámetros aceptables de índole normativa coherente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

## 5. Contenido del documento

A continuación, se sugieren los apartados y elementos de análisis que deberá contener el PAU. Estos son indicativos, mas no limitativos. El PAU debe reflejar la presencia del análisis, coherencia y congruencia en la identificación de problemáticas dentro de los Municipios respecto al planteamiento de la programación de acciones.

El documento del PAU se elabora a partir del formato denominado *Ficha del Plan de Acción Urbana para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica***.**

La ficha del PAU considera la integración mínima de los siguientes apartados:

### 1. Datos generales

**1.1** Nombre del Plan de Acción Urbana. Ejemplo: *Plan de acción Urbana del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.*

**1.2** Vertiente: Vertiente del Programa que elabora el Plan.

**1.3** Fecha de elaboración: *día/mes/año*

**1.4** Instancia Ejecutora: Nombre de la Representación del Insus que elabora el Plan.

**1.5** Periodo de ejecución: Lapso de ejecución del Plan, el cual no debe rebasar del 31 de diciembre de 2020.

### 2. Antecedentes y problemáticas a atender

**2.1** Circunstancia que sustenta la problemática que se presenta; así como la descripción clara de la carencia que se atenderá con el Plan, en relación con los objetivos de la vertiente del Programa. Así también su vinculación a la atención de la contingencia sanitaria, en su carácter de estrategia emergente para la reactivación económica.

### 3. Datos de ubicación e información socio-territorial

**3.1** Ficha básica donde se presenten información mínima como nombre y clave INEGI de la entidad, municipio y localidad; población total, grado de rezago social de Coneval y grado de marginación Conapo a nivel municipal, así como el nombre del poblado Insus donde se llevarán a cabo las acciones de regularización.

## 4. Justificación de relevancia social

**4.1** Se deberá señalar la evidencia sustentable de las causas por las cuales el proyecto de regularización es de interés social y que cumple sobre la base de ese interés con parámetros aceptables de índole normativa coherente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. Así también su relevancia para la atención de la contingencia sanitaria, en su carácter de estrategia emergente para la reactivación económica.

## 5. Estrategia de atención

**5.1** Se deberá exponer qué se entiende y espera del PAU como instrumento justificativo de intervenciones que puedan realizarse a través del PMU en la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica y sean ejecutados estratégicamente en el territorio por su impacto social.

De igual manera, mostrar de manera esquemática como se atenderá la problemática detectada y que se pretende solventar con el Plan.

En este apartado se pueden apoyar de mapas, fotografías y/o gráficos que faciliten la lectura espacial de las acciones a realzar.

## 6. Programación de acciones

**6.1 Localidad:** Se anotará el nombre de la Localidad conforme al catálogo de entidades de federativas del INEGI. Ejemplo: Aguascalientes.

**6.2 Clave INEGI:** Se anotará la clave de la Entidad Federativa, del Municipio y de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI. *Ejemplo: Aguascalientes 010010001.*

**6.3 Acciones:** Se anotará el número de acciones que se pretenden ejecutar por localidad en el ejercicio presupuestal. *Ejemplo 15.*

**6.4 Aportación Federal:** Se anotará en pesos sin centavos el monto de los recursos federales, por el número de acciones programadas por localidad en todo el ejercicio presupuestal.

**6.5 Total de acciones:** Se anotará el número total de acciones que se pretenden ejecutar en el ejercicio presupuestal. *Ejemplo 30.*

**6.6 Total de aportación federal:** Se anotará en pesos sin centavos el monto total de los recursos federales, por el total de acciones programadas en todo el ejercicio presupuestal.

### 7. Anexos

**7.1** Enumerar los documentos que integran el expediente del Plan.

### 8. Firmas

**8.1** Nombre, cargo y firma de quien elabora, revisa y autoriza el documento.

## 6. Consideraciones

Las Representaciones en cada entidad federativa serán las encargadas de elaborar el PAU para cada municipio o grupo de municipios prioritarios solicitantes, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible. Una vez hecho el documento, lo deberá remitir a la Dirección de Regularización del Insus.

Asimismo, la Dirección de Regulación del Insus, en su carácter de Instancia Coordinadora de la vertiente, presentará formalmente a través de un oficio del gobierno local su interés por desarrollar las acciones emergentes previstas en el PAU, por lo que todos los PAU deberán contar con este manifiesto emitido para la ejecución de acciones y/o proyectos en su territorio.

## 7. Procedimiento de presentación y formalización

El Insus, como Área Responsable de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, contribuirá con la Instancia Normativa del PMU para la elaboración de los criterios básicos necesarios que deben conformar un Plan de Acción Urbana. Se dará seguimiento al siguiente procedimiento:

1. **Definición y difusión.** La Instancia Normativa del PMU definirá y difundirá los criterios para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PAU).
2. **Solicitud.** Los Municipios solicitantes expresan y formalizan la intención de aplicar para obtener el apoyo del PMU en la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
3. **Recepción de solicitudes.** La Instancia Ejecutora de la vertiente del Programa (Representaciones del Insus) recibe la solicitud de apoyo y compromiso de los municipios para aplicar el PMU.
4. **Validación de solicitud.** La Instancia Ejecutora remite a la Instancia Coordinadora de la vertiente del Programa (Dirección de Regularización del Insus) la solicitud de aplicación de apoyo para su validación.
5. **Elaboración del PAU.** En caso de ser validada la solicitud, la Instancia Coordinadora de la vertiente del Programa autoriza el desarrollo del PAU para el municipio solicitante. La Instancia Ejecutora elabora y remite el PAU a la Instancia Coordinadora de la vertiente del Programa para su revisión y en su caso validación.
6. **Envío del PAU a Comité de Validación del Programa.** La Instancia Coordinadora de la vertiente del Programa remite el PAU a la Instancia Normativa de la vertiente del Programa

(Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos) para ser enviados al Comité de Validación del PMU. La Instancia Coordinadora de la vertiente del Programa presenta el PAU en sesión para su validación.

7. **Aplicación del apoyo.** En caso de ser validado el PAU, se procede a dar seguimiento a la mecánica operativa establecida en Reglas de Operación para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.

## 8. Formato PAU. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

| **1. Datos generales** | |
|---|---|
| **Nombre del PAU**: (1.1) | |
| **Vertiente:** (1.2) | **Fecha:** (1.3) |
| **Instancia Ejecutora:** (1.4) | |
| **Periodo de ejecución:** (1.5) | |
| **2. Antecedentes y problemáticas a atender** | |
| (2.1) | |
| **3. Datos de ubicación e información socio-territorial** | |
| (3.1) | |
| **4. Justificación de relevancia social** | |
| (4.1) | |
| **5. Estrategia de atención** | |
| (5.1) | |

| **6. Programación de acciones** | | | |
|---|---|---|---|
| **Localidad** | **Clave INEGI** | **Acciones** | **Aportación Federal** |
| (6.1) | (6.2) | (6.3) | (6.4) |
| | | | |
| | | | |
| | **Total:** | (6.5) | (6.6) |

| **7. Anexos** |
|---|

| |
|---|
| (7.1) |
| **8. Firmas** |
| (8.1) |